

PABLO A. HUEL
JIEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución Nº 240/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el docente involucrado debe ser designado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Santa Fe, al docente CASTILLO, Egar Hugo (D.N.I. Nº 10.523.244 – Legajo Nº 25089), a partir de la fecha de la presente resolución, con vencimiento el 11/10/2022, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de





Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular

Área: Hidráulica

Asignatura: Hidráulica General y Aplicada

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: 1 D.S:

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera

Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el

Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se

produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1427/2018

UTN

m.a.

n.m.m,

r.a.h.

lng. CTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior